

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el 1-12-16, acordó la aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas fiscales relativas a diversas tasas municipales, entre otras, la tasa número 29. Una vez transcurrido el plazo legal de 30 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 241 de fecha 14-12-16, sin que se hayan presentado a la misma reclamaciones, queda aprobada definitivamente la modificación de la citada tasa que entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

De conformidad con el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la citada tasa municipal.

#### ORDENANZAS FISCALES AÑO 2017

##### TASA NÚMERO 29. INSTALACIONES CULTURALES MUNICIPALES.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 133.2 y 142 CE, 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15 a 27 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el uso y disfrute de las Instalaciones Culturales Municipales.

Artículo 2º.- Nacimiento y obligación de contribuir.

Nace la obligación de contribuir por el uso y disfrute de las Instalaciones Culturales Municipales.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

Los obligados al pago serán los/as titulares de las solicitudes efectuadas para la prestación de los servicios, que se beneficien especialmente o resulten usuarios/as de los servicios, o que los motiven, directa o indirectamente.

Artículo 4º.- Tarifas.

I.- Prestación de salas y locales.

Consideraciones generales:

a) Los usos que hagan los obligados al pago de instalaciones o equipamientos se harán dentro de los horarios habituales del servicio, que pondrá a disposición de los/as usuarios/as los materiales básicos de que disponga la instalación.

b) Tanto los materiales como los equipamientos especiales serán aportados por el/la usuario/a.

c) El/la usuario/a tendrá a su cargo los costes de seguridad social y las horas extraordinarias de los trabajadores/as del PMC necesarios para el desarrollo de su actividad, abonándolas al Patronato Municipal de Cultura al precio establecido en el convenio colectivo, conociendo una estimación sobre ellas en el momento de la concesión.

II.- Prestaciones de salas en el Museo municipal, calle Santo Domingo:

a) Tarifas:

a) Con carácter expositivo por cada sala y sesión Se registrará mediante convenio	188,00 euros
--	--------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) Para realización de actividades culturales en uso colectivo, por cada sala y sesión	188,00 euros
--	--------------

III.- Prestaciones de salas en la Casa de Cultura, calle Goya:

a) Salas de Lectura y Ciberteca, por cada sala y sesión Se registrá mediante convenio	188,00 euros
b) Salas de exposiciones, por cada sala y sesión	188,00 euros

Las tasas reguladas en los apartados II y III anteriores, no se girarán cuando la exposición o actividad cultural, sea organizada por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, en colaboración con otras personas o entidades, y así figure en toda la información que se elabore para publicitar el evento.

IV.- Prestaciones de salas en el Auditorio municipal.

Consideraciones generales:

a) Los usos que hagan los obligados al pago de instalaciones o equipamientos se harán dentro de los horarios habituales del servicio. El PMC pondrá a disposición de los/as usuarios/as, los materiales básicos de que disponga la instalación.

b) Tanto los materiales como los equipamientos especiales y los técnicos para manejarlos, serán aportados por el/la usuario/a.

c) El/la usuario/a tendrá a su cargo los costes de seguridad social y las horas extraordinarias que realicen los trabajadores/as del PMC y que sean necesarias para el desarrollo de su actividad, abonándolas al Patronato Municipal de Cultura al precio establecido en el convenio colectivo, conociendo una estimación sobre ellas en el momento de la concesión.

En este sentido se precisa que la jornada laboral es de siete horas diarias, de lunes a viernes, entre las 7 de la mañana y las 22 horas. Todo exceso de horario de mas de siete horas, o partir de las 22 horas o en sábados domingo o festivos, se computaran como horas extraordinarias.

d) Tarifas:

1. Utilización de Salón Auditorio, para celebración de actividades públicas “tipo salón de actos”. a) De lunes a viernes. Por entidades y organizaciones locales, de carácter social o cultural y sin ánimo de lucro, por sesión. b) Sábados, domingos y festivos. Por entidades y organizaciones locales, de carácter social o cultural y sin ánimo de lucro, por sesión. Además, abonarán los gastos de seguridad social y de las horas extraordinarias que realicen los trabajadores del PMC y que sean necesarias para el desarrollo de la actividad, abonándolas al PMC al precio establecido en el convenio colectivo, conociendo una estimación sobre ellas en el momento de la concesión.	500,00 euros  650,00 euros
2. Utilización del salón auditorio y sala de catering, para celebración de actividades públicas “tipo salón de actos”. a) De lunes a viernes. Por entidades y organizaciones locales, de carácter social o cultural y sin ánimo de lucro, por sesión. b) Sábados, domingos y festivos. Por entidades y organizaciones locales, de carácter social o cultural y sin ánimo de lucro, por sesión. Además, abonarán los gastos de seguridad social y de las horas extraordinarias que realicen los trabajadores del PMC y que sean necesarias para el desarrollo de la actividad, abonándolas al PMC al precio establecido en el convenio colectivo, conociendo una estimación sobre ellas en el momento de la concesión.	700,00 euros  910,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<p>3. Utilización del salón auditorio, para celebración de actividades “tipo espectáculo”.</p> <p>a) Por entidades y organizaciones, con ánimo de lucro, por cada sesión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1.- De lunes a viernes</li> <li>- 2.- Sábados, domingos y festivos</li> </ul> <p>Además, abonarán los gastos de seguridad social y de las horas extraordinarias que realicen los trabajadores del PMC y que sean necesarias para el desarrollo de la actividad, abonándolas al PMC al precio establecido en el convenio colectivo, conociendo una estimación sobre ellas en el momento de la concesión.</p> <p>b) Por entidades y organizaciones locales, de carácter social o cultural, y sin ánimo de lucro, por cada sesión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1.- De lunes a viernes</li> <li>- 2.- Sábados, domingos y festivos.</li> </ul> <p>Además, abonarán los gastos de seguridad social y de las horas extraordinarias que realicen los trabajadores del PMC y que sean necesarias para el desarrollo de la actividad, abonándolas al PMC al precio establecido en el convenio colectivo, conociendo una estimación sobre ellas en el momento de la concesión.</p>	<p>2.000,00 euros 2.600,00 euros</p> <p>700,00 euros 910,00 euros</p>
<p>4. Utilización del salón auditorio y sala de catering, para celebración de actividades “tipo espectáculo”.</p> <p>b) Por entidades y organizaciones, con ánimo de lucro, por cada sesión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1.- De lunes a viernes</li> <li>- 2.- Sábados, domingos y festivos</li> </ul> <p>Además, abonarán los gastos de seguridad social y de las horas extraordinarias que realicen los trabajadores del PMC y que sean necesarias para el desarrollo de la actividad, abonándolas al PMC al precio establecido en el convenio colectivo, conociendo una estimación sobre ellas en el momento de la concesión.</p> <p>b) Por entidades y organizaciones locales, de carácter social o cultural, y sin ánimo de lucro, por cada sesión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1.- De lunes a viernes</li> <li>- 2.- Sábados, domingos y festivos</li> </ul> <p>Además, abonarán los gastos de seguridad social y de las horas extraordinarias que realicen los trabajadores del PMC y que sean necesarias para el desarrollo de la actividad, abonándolas al PMC al precio establecido en el convenio colectivo, conociendo una estimación sobre ellas en el momento de la concesión.</p>	<p>2.200,00 euros 2.860,00 euros</p> <p>900,00 euros 1.170,00 euros</p>
<p>5. Recaudación “a taquilla”.</p> <p>Por empresas culturales y artísticas, de lunes a viernes, regulado por contrato de cesión del auditorio y la recaudación “a taquilla” del 100% para la empresa.</p> <p>6. Bonificaciones.</p> <p>1.- Se bonificará con el 100% de la tasa, el uso del salón auditorio y por sesión: Un día al año, por entidad u organización, de lunes a viernes. se regirá mediante contrato de cesión.</p> <p>a) Entidades y organizaciones, de carácter benéfico se regirá mediante contrato de cesión del salón auditorio.</p>	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Justificarán el proyecto al que se destina su recaudación.  
 b) Entidades públicas, que colaboren con el ayuntamiento o sus organismos autónomos. se registrá mediante convenio de cesión.  
 II.- Se bonificará, con el 100% de la tasa, el uso del salón auditorio y por sesión, a organizaciones locales, que colaboren con el Patronato de Cultura en actividades culturales, de lunes a viernes.  
 Se registrá mediante convenio cultural, donde se determinará el número de días del uso salón auditorio.

e) Las tasas reguladas en los apartados 1, 2, 3 y 4 anteriores no se girarán, cuando la celebración de actividades “tipo salón de actos” y celebración de actividades “tipo espectáculo” sea organizada por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, en colaboración con otras organizaciones o entidades, y así figure, en toda la información que se elabore para publicitar el evento.

V. Tasa de gestión administrativa cursos.

Solo para cursos o actividades que superen los 15 días de duración.

a) Tarifa:

Tasa administrativa: 3,00 euros.

VI.- Cursos.

1. Cursos, de formato académico: octubre-junio.

Consideraciones generales:

1.- Los cursos se celebrarán de manera estable en las siguientes materias: Artesanía, teatro, imagen, artes plásticas y cerámica, etc. contarán con al menos un/a monitor/a presencial por cada sesión.

2.- La maquinaria e instalaciones serán aportadas por el Patronato de Cultura.

3.- Las herramientas y materiales fungibles de obra particular, serán aportados por el alumnado.

4.- Algunos de estos cursos se podrán realizar en dependencias municipales ajenas al Patronato de Cultura según necesidades del curso.

5.- Al mismo tiempo se desarrolla un programa de dinamización cultural en los Centros de Barrio con disciplinas básicas de carácter variado.

6.- Cualquier otro curso que pudiera organizarse, se ajustará a los precios generales, especificados en los cursos con las mismas características.

7.- Bonificaciones.

a) Se establece una bonificación del 70% para aquellos usuarios que soliciten cualquiera de los cursos y sean menores de 16 años, y acrediten, aportando certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que los ingresos de la unidad familiar anuales no superen un IPREM (1,00), previo informe de los Servicios Sociales.

b) Se establece una bonificación del 30% para aquellos usuarios que soliciten cualquiera de los cursos y sean menores de 16 años, y acrediten, aportando certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que los ingresos de la unidad familiar anuales no superen un IMPREM y medio (1,5), previo informe de los Servicios Sociales.

c) Tarifas:

ARTESANÍAS.	Euros
- Tapices en bastidor	259,00 euros
- Encuadernación	170,00 euros
- Grabado de cristal y madera	253,00 euros
- Restauración/transformación de muebles y tapicería	253,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Esmalte al fuego	253,00 euros
- Vidrieras emplomadas	253,00 euros
<b>TEATRO.</b>	
- Teatro para niños/as hasta 11 años	84,00 euros
- Teatro para jóvenes de 12 a 16 años	170,00 euros
- Teatro para adultos	253,00 euros
<b>IMAGEN Y FOTOGRAFÍA.</b>	
- Niños/as de 7 a 11 años.	84,00 euros
- Jóvenes de 12 a 16 años.	170,00 euros
- Curso de fotografía en blanco y negro	253,00 euros
<b>CERÁMICA.</b>	
- Niños/as hasta 11 años	84,00 euros
- Jóvenes de 12 a 16 años	170,00 euros
- Curso de iniciación a la cerámica	253,00 euros
- Curso avanzado de técnicas cerámicas	253,00 euros
- Talleres de perfeccionamiento	253,00 euros
<b>PINTURA Y ARTES PLÁSTICAS.</b>	
- Dibujo y pintura de niños/as hasta 11 años	84,00 euros
- Dibujo y pintura jóvenes de 12 a 16 años	170,00 euros
- Pintura para jóvenes de más de 16 años	253,00 euros
- Iniciación al grabado y estampación	253,00 euros
<b>CURSOS DE DINAMIZACIÓN EN CENTROS DE BARRIO.</b>	
- Cursos en diferentes materias	70,00 euros
<b>OTROS CURSOS</b>	
- Cursos combinados	253,00 euros
- Talleres, cuatrimestrales	80,00 euros

VII.- Cursos de formación especializada.

Consideraciones generales:

1ª Tipología.- Actividades vinculadas a ámbitos universitarios en acciones tipo congreso, jornadas o seminarios.

En este caso los/as alumnos/as se inscribirán con características designadas por la universidad colaboradora y tendrán derecho a créditos universitarios.

2ª Tipología.- Actividades de especialización cultural en distintas facetas. Música, teatro, danza, literatura, fotografía, etc.

En este caso los/as alumnos/as se inscribirán en actividades formativas cuyas características de participación sean designadas por el Patronato de Cultura.

3ª Tipología.- Actividades de estudio y divulgación de diversas facetas del mundo académico y cultural.

En este caso los/as alumnos/as se inscribirán en actividades formativas cuyas características de participación sean designadas por el Patronato de Cultura.

a) Tarifas:

<b>1ª TIPOLOGÍA.</b>	
- Congresos. Entre 20/30 horas	50,00 euros
- Jornadas. Entre 31/50 horas	65,00 euros
- Seminarios o Cursos: Entre 51/100 horas	80,00 euros
- Otras actividades, Cursos. Porcentual por hora	2,00 euros
<b>2ª TIPOLOGÍA.</b>	
- Cursos. Entre 20/30 h.	140,00 euros
- Jornadas. Entre 31/50 horas	248,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Seminarios o Cursos. Entre 51/100 horas	340,00 euros
- Otras actividades, Cursos. Porcentual por hora.	2,00 euros
<b>3ª TIPOLOGÍA.</b>	
- Congresos, de carácter etnográfico u otros contenidos. Entre 20/30 horas	33,50 euros
- Jornadas. Entre 30/50 horas	50,00 euros
- Seminarios o cursos. Entre 50/70 horas.	80,00 euros
- Otras actividades, Cursos. Porcentual por hora	2,00 euros

VIII.- Asistencia a espectáculos en temporada. Sistema de entradas y abonos.

Consideraciones generales:

1. El acceso de público a los espectáculos programados en el auditorio municipal será mediante las correspondientes entradas, que serán editadas para cada ocasión, dando acceso a una persona por entrada.

2. Adquisición de entradas.

a) Adquisición de entradas por venta anticipada en las oficinas o taquillas del patronato.

b) Adquisición de entradas por sistema de televenta (telefónica o por Internet).

c) Adquisición de entradas en taquilla el día del espectáculo. (Desde una hora antes del comienzo del espectáculo).

d) Adquisición de abonos de cinco entradas para asistencia a cinco espectáculos. Los abonos podrán ser adquiridos y canjeados por entradas, hasta 48 horas antes de cualquiera de los espectáculos, para los que se haya determinado específicamente el uso del sistema de abonos.

3. Tarifas.

Entradas para los espectáculos programados por el del PMC en el Auditorio municipal:

a) Espectáculos de Teatro infantil y similares para escolares. - Niños y Jóvenes hasta 16 años	1,50 euros
b) Espectáculos y producciones de Compañías de carácter local programados por el PMC.	5,00 euros
c) Espectáculos de Música, Teatro y Danza (espectáculos ligados al sistema de abono) - Adultos	13,00 euros
- Alumnos de centros educativos locales de primaria, secundaria y bachillerato	8,00 euros
d) Espectáculos Especiales, a determinar por Resolución de la Presidencia del PMC. Cada uno de "los TIPOS" se determinará en función del "Caché" de los distintos espectáculos. - TIPO A	15,00 euros
- TIPO B	18,00 euros
- TIPO C	20,00 euros
- TIPO D	24,00 euros
e) ABONOS - Abono de 5 entradas, para espectáculos que se determinen específicamente en las programaciones.	52,00 euros

4. Los espectáculos programados por entidades ajenas al Patronato de Cultura, podrán tener los precios marcados por sus organizadores, en estos casos el PMC solo hace la prestación del Salón Auditorio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



IX.- Espectáculos fuera de temporada, otros recintos municipales.

Consideraciones generales.

Espectáculos en otros espacios municipales cerrados. Para el desarrollo de estos espectáculos se editarán entradas según el aforo, determinándose el número, por Resolución de Presidencia, así como el precio de cada uno de ellos de manera puntual, pudiéndose realizar la venta anticipada en taquilla, siempre al mismo precio.

X.- Venta de publicaciones.

Consideraciones generales:

1. El Patronato pondrá a la venta los distintos productos culturales que pueda producir.  
 2. Un porcentaje no inferior al 50% será puesto a la venta al público, reservándose el resto para obligaciones editoriales, archivo, promoción de la edición, derechos de autor/a y distribución institucional.

3. Para cada edición se prepararán talonarios matricados para el desarrollo del servicio.

4. La venta del producto podrá realizarse en los distintos locales municipales.

5. Tarifas:

a) Publicaciones con formato tipo LIBRO	
- Libro de menos de 100 páginas	5,00 euros
- Libro entre 101 y 200 páginas	10,00 euros
- Libro de más de 200 páginas	12,00 euros
- Libro + CD/DVD, hasta 200 páginas	15,00 euros
- Libro + CD/DVD de más de 201 páginas	17,00 euros
b) Publicaciones con formato tipo TESELA	
- Tesela	3,00 euros
- Tesela + CD/DVD	5,00 euros
c) Formatos tipo CD	13,00 euros

XI.- Reprografía, fotocopiado e impresión de documentos.

Consideraciones generales:

1. Se prepararán talonarios matricados para el desarrollo del servicio.  
 2. El servicio se realizará con carácter inmediato a la solicitud del usuario/a.  
 3. La realización del servicio se efectuará desde la conserjería y la biblioteca del patronato.  
 4. No se podrán fotocopiar más de 10 páginas.  
 5. La reproducción por fotocopia de material histórico será expresamente solicitada por el/la usuario/a y autorizada expresamente por los servicios técnicos.

6. Todos los precios de esta sección se entienden por copia.

7. Tarifas:

a) Fotocopiado en blanco y negro. Tamaño A4.	0,15 euros
b) Fotocopiado en blanco y negro. Tamaño A3.	0,30 euros
c) Fotocopia documentos históricos autorizados expresamente. Tamaño A4.	0,40 euros
d) Fotocopia documentos históricos autorizados expresamente. Tamaño A3.	0,80 euros

XII.- Reproducción fotográfica.

Consideraciones generales:

1. Las reproducciones de fotografías que formen parte de las colecciones municipales serán solicitadas por los/as usuarios/as expresamente.

2. Los/as usuarios/as también podrán solicitar la reproducción fotográfica de documentación histórica o gráfica de las colecciones, como asimismo de los bienes correspondientes a las colecciones municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. En cualquier caso la manipulación de los documentos a reproducir y el tratamiento fotográfico se efectuará por personal del PMC a cargo de los servicios del taller de imagen, que determinarán la mejor aplicación técnica en función de la conservación del objeto a reproducir.

4. Las solicitudes cursadas por los/as usuarios/as serán autorizadas por los servicios técnicos del Patronato.

5. El uso de estas imágenes acreditará en su reproducción pública su procedencia (archivo y autoría), con la siguiente fórmula. (Arch. PMC ASJ. Aut.....) la ficha técnica de catalogación de propiedad y autoría, que el patronato acompañará a la entrega con la resolución de la solicitud.

6. Tarifas:

a) Por cada reproducción digital	6,00 euros
b) Por cada disco tipo CD soporte de reproducciones digitales	6,00 euros

XIII.- Materiales de infraestructuras.

A.1) Escenario modular.

Consideraciones generales:

1. El uso de este equipamiento será solicitado mediante escrito al menos con un mes de antelación. EL PMC informará sobre la disponibilidad del servicio solicitado en el plazo de siete días.

2. Los usos que hagan los/as usuarios de equipamientos serán dentro de los horarios habituales del servicio, poniéndose a disposición de los/as usuarios/as los materiales básicos de que disponga el equipamiento.

3. Tanto los materiales como los equipamientos especiales, serán aportados por el/la usuario/a.

4. El/la usuario abonará los gastos de seguridad social y las horas extraordinarias que realicen los trabajadores/as del PMC y que sean necesarias para el desarrollo de su actividad, abonándolas al Patronato Municipal de Cultura al precio establecido en el Convenio Colectivo, conociendo una estimación sobre ellas en el momento de la concesión. En este sentido se precisa que la jornada laboral es de siete horas diarias, de lunes a viernes, entre las 7 de la mañana y las 22 horas. Todo exceso de horario de más de siete horas, o partir de las 22 h o en sábados domingo o festivos, se computaran como horas extraordinarias.

5. El servicio de alquiler de uso se establece, para el desarrollo de la actividad de un acto.

6. Se prepararán talonarios matricados para el desarrollo del servicio. Con las condiciones reguladoras del préstamo y la cláusula de responsabilidad sobre desperfectos del material como responsabilidad de reposición o subsanación por parte del usuario. El material se entregara en perfecto estado con la conformidad del usuario y se recogerá en la misma situación, por los operarios del PMC señalándose las circunstancias que pudieran darse.

7. La prestación consiste en la entrega, la instalación, desmontaje y recogida de la plataforma de escenario de (150mts de alto) que conlleva la tarima de la dimensión y diseño que se establezca, acompañada de una escalera de acceso con sus barandas. La instalación de dos focos básicos de iluminación de trabajo de 300W, cada uno en sus respectivos mástiles, y la instalación de un cuadro trifásico para el enganche de potencia eléctrica.

8. Los posibles desperfectos serán sufragados por el usuario correspondiente, que exigirá la prueba del material en el momento de la entrega. El personal del PMC verificara el estado del material a la recogida del mismo, señalando las circunstancias que pudieran darse.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**9. Tarifas:**

Montajes de módulos	
a) Escenario de hasta 50 metros cuadrados	213,00 euros
b) Escenario de 50 a 120 metros cuadrados	420,00 euros
c) Escenario de 120 a 200 metros cuadrados y transporte a cargo del solicitante	847,00 euros

**10. Será gratuito el préstamo:**

a) Para todas las actividades de los servicios municipales, para barrios, concejalías, colegios y asociaciones de carácter local para actividades de fines colectivos y públicos.

b) Para Ayuntamientos del entorno, en concepto de cooperación institucional, firmándose convenio al efecto.

La solicitud se hará con 15 días de antelación.

**A.2) Tarimas de escenario.****Consideraciones generales:**

1. El uso de este equipamiento será solicitado mediante escrito al menos con un mes de antelación. EL PMC informará sobre la disponibilidad del servicio solicitado en el plazo de siete días.

2. Los usos que hagan los/as usuarios de equipamientos se harán dentro de los horarios habituales del servicio, que pondrá a disposición de los/as usuarios/as los materiales básicos de que disponga el equipamiento.

3. Tanto los materiales como los equipamientos especiales serán aportados por el/la usuario/a.

4. El/la usuario/a abonará los gastos de seguridad social y las horas extraordinarias que realicen los trabajadores/as del PMC y que sean necesarias para el desarrollo de su actividad, abonándolas al Patronato Municipal de Cultura al precio establecido en el Convenio Colectivo, conociendo una estimación sobre ellas en el momento de la concesión. En este sentido se precisa que la jornada laboral es de siete horas diarias, de lunes a viernes, entre las 7 de la mañana y las 22 horas. Todo exceso de horario de más de siete horas, o partir de las 22h o en sábados domingo o festivos, se computaran como horas extraordinarias.

5. El servicio de alquiler de uso se establece, para el desarrollo de la actividad de un acto.

6. Se prepararán talonarios matricados para el desarrollo del servicio. Con las condiciones reguladoras del préstamo y la cláusula de responsabilidad sobre desperfectos del material como responsabilidad de reposición o subsanación por parte del usuario. El material se entregara en perfecto estado con la conformidad del usuario y se recogerá en la misma situación, por los operarios del PMC señalándose las circunstancias que pudieran darse.

7. La prestación consiste en la entrega, la instalación, desmontaje y recogida de la plataforma de escenario de (0,60 cm de alto) en módulos de 1,50cm x 1,50 cm o bien 200 cm x 100 cm.

8. Los posibles desperfectos serán sufragados por el usuario correspondiente, que exigirá la prueba del material en el momento de la entrega. El personal del PMC verificara el estado del material a la recogida del mismo, señalando las circunstancias que pudieran darse.

**9. Tarifas:**

- Cada tarima	40,00 euros
---------------	-------------

**10. Será gratuito el préstamo:**

a) Para todas las actividades de los servicios municipales y para barrios, colegios y asociaciones de carácter local, para la realización de actividades de fines públicos, colectivos. Cuando coincidan dos usos los solicitantes podrán ponerse de acuerdo y adaptarse al servicio, que se entregara al primer usuario y se recogerá en el último.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los trasladados y montajes intermedios serán responsabilidad de los usuarios.

b) Para ayuntamientos del entorno, en concepto de cooperación institucional, firmándose convenio al efecto.

La solicitud se hará con 15 días de antelación.

B) Equipos de sonido.

Consideraciones generales:

1. El uso de este equipamiento será solicitado mediante escrito al menos con un mes de antelación. EL PMC informará sobre la disponibilidad del servicio solicitado en el plazo de siete días, comunicando al mismo tiempo el importe del mismo según esta tasa.

2. Los usos que hagan los/as usuarios de equipamientos se harán dentro de los horarios habituales del servicio, que pondrá a disposición de los/as usuarios/as los materiales básicos de que disponga el equipamiento.

3. Tanto los materiales como los equipamientos especiales serán aportados por el/la usuario/a.

4. El/la usuario/a, abonará los gastos de seguridad social y las horas extraordinarias que realicen los trabajadores/as del PMC y que sean necesarias para el desarrollo de su actividad, abonándolas al Patronato Municipal de Cultura al precio establecido en el Convenio Colectivo, conociendo una estimación sobre ellas en el momento de la concesión.

En este sentido se precisa que la jornada laboral es de siete horas diarias, de lunes a viernes, entre las 7 de la mañana y las 22 horas. Todo exceso de horario de mas de siete horas, o partir de las 22h o en sábados domingo o festivos, se computaran como horas extraordinarias.

5. El servicio de alquiler de uso se establece para el desarrollo de la actividad de un acto.

6. El servicio consiste en la entrega, montaje, desinstalación y recogida de un equipo compacto de sonido con 500W de potencia, acompañado de dos altavoces sobre pies y un micrófono con pie. El equipo prestará servicios de micrófono y reproducción musical.

7. Se prestará siempre sin técnico manipulador. El servicio se limita al préstamo del material.

8. Se prepararán talonarios matricados para el desarrollo del servicio. Con las condiciones reguladoras del préstamo y la cláusula de responsabilidad sobre desperfectos del material como responsabilidad de reposición o subsanación por parte del usuario. El material se entregara en perfecto estado con la conformidad del usuario y se recogerá en la misma situación.

9. Los posibles desperfectos serán sufragados por el usuario correspondiente, que exigirá la prueba del material en el momento de la entrega. El personal del PMC verificara el estado del material a la recogida del mismo, señalando las circunstancias que pudieran darse.

10. Será gratuito el préstamo:

Para todas las actividades de los servicios municipales, para barrios, colegios y asociaciones de carácter local para la realización de actividades de fines públicos colectivos y cuya solicitud debe hacerse con 15 días de antelación. Cuando coincidan dos usos los solicitante podrán ponerse de acuerdo y adaptarse al servicio, que se entregara al primer usuario y se recogerá en el ultimo. Los trasladados y montajes intermedios serán responsabilidad de los usuarios.

11. Tarifas:

a) Uso de equipo	210,00 euros
------------------	--------------

c) Sillones de plástico.

Consideraciones generales:

1. El uso de este equipamiento será solicitado mediante escrito al menos con un mes de antelación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. EL PMC informará sobre la disponibilidad del servicio solicitado en el plazo de siete días.

Los usos que hagan los/as usuarios de equipamientos se harán dentro de los horarios habituales del servicio, que pondrá a disposición de los/as usuarios/as los materiales básicos de que disponga el equipamiento.

3. Tanto los materiales como los equipamientos especiales serán aportados por el/la usuario/a.

4. Los usos que hagan los obligados al pago de instalaciones o equipamientos se harán dentro de los horarios habituales del servicio, que pondrá a disposición de los/as usuarios/as los materiales básicos de que disponga la instalación.

5. Tanto los materiales como los equipamientos especiales serán aportados por el/la usuario/a.

6. El/la usuario/a, abonará los gastos de seguridad social y las horas extraordinarias que realicen los trabajadores/as del PMC y que sean necesarias para el desarrollo de su actividad, abonándolas al Patronato Municipal de Cultura al precio establecido en el Convenio Colectivo, conociendo una estimación sobre ellas en el momento de la concesión.

7. El servicio de alquiler de uso se establece para el desarrollo de la actividad de un acto, durante un día de duración.

8. El servicio consiste en la entrega y recogida de los sillones acordados con tiempo suficiente para su instalación y recogida por parte del/la solicitante.

9. El máximo de sillones que pueden servirse será de 800, y según disponibilidad.

10. Se prepararán talonarios matricados para el desarrollo del servicio. Con las condiciones reguladoras del préstamo y la cláusula de responsabilidad sobre desperfectos del material como responsabilidad de reposición o subsanación por parte del usuario. El material se entregara en perfecto estado con la conformidad del usuario y se recogerá en la misma situación.

10. Los posibles desperfectos serán sufragados por el usuario correspondiente, que exigirá la prueba del material en el momento de la entrega. El personal del PMC verificara el estado del material a la recogida del mismo, señalando las circunstancias que pudieran darse.

11. En caso de deterioro o rotura de bien se procederá a la sustitución del mismo por parte del prestatario.

12. Será gratuito el préstamo:

a) Para todas las actividades de los servicios municipales, para barrios, colegios y asociaciones de carácter local para la realización de actividades de fines públicos colectivos y cuya solicitud debe hacerse con 15 días de antelación. Cuando coincidan dos usos los solicitante podrán ponerse de acuerdo y adaptarse al servicio, que se entregara al primer usuario y se recogerá en el ultimo. Los trasladados y montajes intermedios serán responsabilidad de los usuarios.

b) Para ayuntamientos del entorno, en concepto de cooperación institucional, firmándose convenio al efecto.

13. Tarifas:

Por cada sillón	0,60 euros
-----------------	------------

D) Paneles metálicos expositores.

Consideraciones generales.

1. El uso de este equipamiento será solicitado mediante escrito al menos con un mes de antelación.

2. EL PMC informará sobre la disponibilidad del servicio solicitado en el plazo de siete días, comunicando al mismo tiempo el importe del mismo según esta tasa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. Los usos que hagan los/as usuarios de equipamientos se harán dentro de los horarios habituales del servicio, que pondrá a disposición de los usuarios los materiales básicos de que disponga el equipamiento.

4. Tanto los materiales como los equipamientos especiales serán aportados por el/la usuario/a.

5. El/la usuario/a, abonará los gastos de seguridad social y las horas extraordinarias que realicen los trabajadores/as del PMC y que sean necesarias para el desarrollo de su actividad, abonándolas al Patronato Municipal de Cultura al precio establecido en el Convenio Colectivo, conociendo una estimación sobre ellas en el momento de la concesión. En este sentido se precisa que la jornada laboral es de siete horas diarias, de lunes a viernes, entre las 7 de la mañana y las 22 horas. Todo exceso de horario de más de siete horas, o partir de las 22h o en sábados domingo o festivos, se computaran como horas extraordinarias.

6. El servicio de alquiler de uso se establece para el desarrollo de la actividad de un acto durante una semana de duración.

7. El servicio consiste en la entrega y recogida de los paneles acordados con tiempo suficiente para su instalación y recogida por parte del/la solicitante.

8. El máximo de paneles son 14 y condicionada su prestación a su disponibilidad.

9. Se prepararán talonarios matricados para el desarrollo del servicio. Con las condiciones reguladoras del préstamo y la cláusula de responsabilidad sobre desperfectos del material como responsabilidad de reposición o subsanación por parte del usuario. El material se entregara en perfecto estado con la conformidad del usuario y se recogerá en la misma situación.

10. Será gratuito el préstamo:

Para todas las actividades municipales y para barrios, colegios y asociaciones de carácter local para la realización de actividades de fines públicos, colectivos y cuya solicitud debe hacerse con 15 días de antelación. Cuando coincidan dos usos los solicitante podrán ponerse acuerdo inadaptarse al servicio, que se entregara al primer usuario y se recogerá en el ultimo. Los trasladados y montajes intermedios serán responsabilidad de los usuarios.

11. Tarifas:

Por cada panel	45,00 euros
----------------	-------------

E) Marcos expositores con cristal.

Consideraciones generales:

1. El uso de este equipamiento será solicitado mediante escrito al menos con un mes de antelación.

2. El PMC informará sobre la disponibilidad del servicio solicitado en el plazo de siete días, comunicando al mismo tiempo el importe del mismo según esta tasa.

3. Los usos que hagan los/as usuarios de equipamientos se harán dentro de los horarios habituales del servicio, que pondrá a disposición de los/as usuarios/as los materiales básicos de que disponga el equipamiento.

4. Tanto los materiales como los equipamientos especiales serán aportados por el/la usuario/a.

6. El/la usuario/a, abonará los gastos de seguridad social y las horas extraordinarias que realicen los trabajadores/as del PMC y que sean necesarias para el desarrollo de su actividad, abonándolas al Patronato Municipal de Cultura al precio establecido en el Convenio Colectivo, conociendo una estimación sobre ellas en el momento de la concesión. En este sentido se precisa que la jornada laboral es de siete horas diarias, de lunes a viernes, entre las 7 de la mañana y las 22 horas. Todo exceso de horario

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de mas de siete horas, o partir de las 22h o en sábados domingo o festivos, se computaran como horas extraordinarias.

6. El servicio de alquiler de uso se establece para el desarrollo de la actividad de un acto durante una semana de duración.

7. El servicio consiste en la entrega, montaje y recogida de los marcos acordados con tiempo suficiente para su instalación y recogida por parte del/la solicitante. Las dimensiones de los marcos serán de 40 cm por 50 cm.

8. El máximo de marcos disponibles son 100, de (40 x 50) y 20 de (50 x 70) y condicionada su prestación a su disponibilidad.

9. Se prepararán talonarios matricados para el desarrollo del servicio. Con las condiciones reguladoras del préstamo y la cláusula de responsabilidad sobre desperfectos del material como responsabilidad de reposición o subsanación por parte del usuario. El material se entregara en perfecto estado con la conformidad del usuario y se recogerá en la misma situación.

10. Los posibles desperfectos, serán sufragados por el usuario correspondiente, que exigirá la prueba del material en el momento de la entrega. El personal del PMC verificara el estado del material a la recogida del mismo, señalando las circunstancias que pudieran darse.

11. Deberá solicitarse con 15 días de antelación. Cuando coincidan dos usos los solicitantes podrán ponerse de acuerdo y adaptarse al servicio, que se entregara al primer usuario y se recogerá en el ultimo. Los traslados y montajes intermedios serán responsabilidad de los usuarios.

12. Será gratuito el préstamo:

Para todas las actividades de los servicios municipales, para barrios, colegios, asociaciones de carácter local para la realización de actividades de fines públicos y colectivos, y además para artistas locales.

13. Tarifas:

a) Por cada marco de 40 x 50	1,30 euros
b) Por cada marco de 50 x 70	2,50 euros

Artículo 5º.- Devengo.

A) Devengo uso de las instalaciones.

1. Se realizará el ingreso aplicable, en el plazo de 48 horas antes de la utilización a que haga referencia.

2. El/la usuario/a tendrá a su cargo los gastos de seguridad social y las horas extraordinarias de los trabajadores/as del servicio necesarios para el desarrollo de su actividad, abonándolas al Patronato Municipal de Cultura al precio establecido en el Convenio Colectivo, conociendo una estimación sobre ellas en el momento de la concesión. En este sentido se precisa que la jornada laboral es de siete horas diarias, de lunes a viernes, entre las 7 de la mañana y las 22 horas. Todo exceso de horario de mas de siete horas, o partir de las 22h o en sábados domingo o festivos, se computaran como horas extraordinarias.

3. Bajas.- Las bajas causadas en cualquiera de los servicios especificados en la tarifa, surtirán efecto al finalizar el periodo concertado, y en ningún caso dará derecho al reintegro de las cuotas satisfechas, salvo causa justificada y acreditada.

4. En el caso de la autorización de uso de las instalaciones, el devengo se produce con la concesión de la instalación, previa solicitud del/la interesado/a, comunicándole la cuota al mismo tiempo que la concesión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5. Con carácter general. Cuando se efectúe la solicitud de alquiler y uso de cualquier instalación Cultural municipal, se podrá exigir el 50% del importe de la tasa correspondiente, en concepto de fianza, esta cantidad será devuelta una vez comprobado que no se han producido desperfectos en el uso de la instalación, que pudieran ser imputables al mal uso del/la solicitante.

En condiciones y actividades excepcionales, el Patronato podrá fijar por sus órganos una cantidad de depósito distinta de la establecida con carácter general.

B) Devengo, cursos formato académico: octubre-junio.

Consideraciones generales:

1. Todo curso deberá contar con un número mínimo de 6 alumnos para inicio de la actividad. Excepto el curso de Grabado que tendrá un mínimo de cuatro alumnos y un máximo de seis.

2. En caso de devolución de recibos correspondientes a pagos domiciliados, éstos se reclamarán repercutiendo los gastos generados por devolución.

3. El impago de alguno de los plazos, facultará al PMC, a tramitar de oficio la baja del alumno/a, En el curso en el que esté inscrito, lo que llevará aparejado la prohibición a la asistencia al mismo, sin perjuicio de la exigibilidad de las deudas impagadas por la vía administrativa del apremio.

4. Modalidades de pago.

a) Los cursos y talleres académicos de hasta 100,00 euros:

Modalidad 1.

- Ingreso del 100% en el momento de la matrícula, o

Modalidad 2.

1º - Ingreso del primer 50% en el momento de la matrícula.

2º - Ingreso del segundo 50% en el mes de enero, que se cargará en cuenta bancaria aportada por el alumno, entre los días 6 y 12 de cada mes.

b) Los cursos académicos de más de 100,00 euros:

Modalidad 1.

- Ingreso del 100% en el momento de la matrícula, o

Modalidad 2.

1º - Ingreso del 30% en el momento de la matrícula.

2º - El resto del importe del curso, se ingresará en mensualidades de octubre a abril y se cargarán en cuenta bancaria aportada por el alumno entre los días del 6 al 12 de cada mes.

CURSOS POR VALOR DE 259,00 EUROS	
Modalidad 1. - Pago 100% curso completo, mes de septiembre.	259,00 euros
Modalidad 2. - Entrega inicial de matrícula, 30% en el mes de septiembre. - Resto. Siete mensualidades de octubre a abril.	77,70 euros 25,90 euros
CURSOS POR VALOR DE 253,00 EUROS	
Modalidad 1. - Pago 100% curso completo, mes de septiembre.	253,00 euros
Modalidad 2. - Entrega inicial de matrícula, 30% en el mes de septiembre. - Resto. Siete mensualidades de octubre a abril.	75,90 euros 25,30 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<b>CURSOS POR VALOR DE 170,00 EUROS</b>	
Modalidad 1. - Pago 100% curso completo, mes de septiembre.	170,00 euros
Modalidad 2. - Entrega inicial de matrícula, 30% en el mes de septiembre. - Resto. Siete mensualidades de octubre a abril.	51,00 euros 17,00 euros
<b>CURSOS POR VALOR DE 84,00 EUROS</b>	
Modalidad 1. - Pago 100% curso completo, mes de septiembre.	84,00 euros
Modalidad 2. - Entrega inicial de matrícula 50% curso, en el mes de septiembre. - Resto 50% curso en el mes de enero.	42,00 euros 42,00 euros
<b>CURSOS Y TALLERES POR VALOR DE 80,00 EUROS</b>	
Modalidad 1. - Pago 100% curso completo, mes de septiembre.	80,00 euros
Modalidad 2. - Entrega inicial de matrícula 50% curso, en el mes de septiembre. - Resto 50% curso en el mes de enero.	40,00 euros 40,00 euros
<b>CURSOS POR VALOR DE 70,00 EUROS</b>	
Modalidad 1. - Pago 100% curso completo, mes de septiembre.	70,00 euros
Modalidad 2. - Entrega inicial de matrícula 50% curso, en el mes de septiembre. - Resto 50% curso en el mes de enero.	35,00 euros 35,00 euros

C) Devengo, cursos formato formación especializada.

En los cursos de formación especializada, se ingresará el 100% de la tasa en el momento de realizar la matrícula.

D) Devengo, asistencia a espectáculos.

Se realizará el ingreso en el momento de la adquisición de las entradas o los abonos correspondientes, por los sistemas propios de taquilla, internet o televenta.

E) Devengo, venta de publicaciones.

Se realizará el ingreso en el momento de la adquisición de la publicación, contra recibo justificativo del mismo.

F) Devengo, impresión de documentos.

Se realizará el ingreso en el momento de la realización de las fotocopias o impresiones, contra recibo justificativo del servicio.

G) Devengo, reproducción fotográfica.

Se realizará el ingreso tras la concesión de la solicitud, contra recibo justificativo, antes de realizar las reproducciones y en cualquier caso antes de entregárselas al/la usuario/a, en el caso de envío a domicilio los gastos de este servicio serán a cargo del/la usuario/a.

H) Devengo, materiales e infraestructuras.

1. Se realizará el ingreso en el plazo de 48 horas antes de la utilización a que haga referencia.

En el caso de entidades ajenas al Ayuntamiento, estas se encuentran obligadas a abonar los posibles costos de trabajos extraordinarios del personal del patronato encargado del funcionamiento de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

instalaciones en uso, durante los tiempos de preparación, desarrollo y recogida de la actividad, acreditando el patronato este coste al/la solicitante según convenio colectivo vigente.

2. Las bajas causadas en cualquiera de los servicios especificados en la tarifa, surtirán efecto al finalizar el periodo concertado, y en ningún caso dará derecho al reintegro de las cuotas satisfechas.

3. En el caso de la autorización de uso de las instalaciones la obligación de pago se produce con la concesión de la instalación, previa solicitud del/la interesado/a, comunicándole la tarifa al mismo tiempo que la concesión.

7. Con carácter general, esta concesión se efectuará contra depósito del 50% del importe que fija la tasa, en concepto de fianza, cantidad que será devuelta al/la solicitante una vez comprobado que no se han producido desperfectos en el uso de la instalación que pudieran ser imputables al mal uso del/la solicitante.

8. En condiciones y actividades excepcionales, el Patronato podrá fijar por sus órganos una cantidad de depósito distinta de la establecida con carácter general.

Artículo 7º.- Normas de gestión y procedimiento.

1.- Inscripción a cursos dirigidos:

a) Todas las personas que deseen inscribirse en un curso programado por el PMC, deberán cumplimentar correctamente la hoja de inscripción en el plazo y lugar establecido, aportando en su caso, justificante de la titularidad de la cuenta bancaria, para la modalidad de pago domiciliado. En el caso de los/as menores de edad, dicha ficha hoja de inscripción será firmada por el padre/madre o tutor/a.

b) Los usuarios que tengan deudas pendientes con el PMC, no podrán inscribirse en la nueva temporada de cursos, hasta que dicha deuda esté saldada.

c) Si las solicitudes de inscripción presentadas, son superiores al número de plazas de los distintos cursos, se otorgará la preferencia a la fecha de presentación de las mismas, y como requisito añadido, a personas que estén empadronadas en este término municipal (incluyendo a la pedanía de Alameda de Cervera y a la EATIM de Cinco Casas).

d) En caso de no llegar al número mínimo de alumnos/as por curso, el PMC podrá anular el curso, con devolución de la cuota de inscripción.

2.- Gestión de los cursos:

a) Partes de asistencia mensual:

Se establecerá un sistema de control de asistencia a los distintos cursos, entregando mensualmente los monitores de los mismos, a la secretaría del PMC, el parte de asistencia mensual, con la relación de alumnos que han asistido a las clases.

b) Bajas en cursos de actividades culturales:

b.1) En caso de baja en la actividad del curso, esta deberá comunicarse por escrito, como mínimo, una semana antes del mes anterior a la baja, en las oficinas de secretaria del PMC.

b.2) No tendrán validez las bajas comunicadas verbalmente, al monitor/a correspondiente del curso. Las bajas deberán ser comunicadas en la Secretaría del PMC, presentando el modelo de Baja debidamente cumplimentado. En caso contrario, se entenderá que el/la usuario/a continúa de alta en el mismo, facturando el PMC el correspondiente cargo mensual.

b.3) Las bajas causadas en cualquiera de los cursos especificados en la presente ordenanza fiscal, surtirán efecto al final el periodo de abono a servicio concertado (Cursos de Octubre-Junio, cuatrimestral, trimestral, etc.), y en ningún caso dará derecho al reintegro de la cuota satisfecha, una vez iniciado el curso, salvo casos excepcionales debidamente acreditados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



b.4) El impago de al menos dos mensualidades, facultará al PMC, a tramitar de oficio, la baja en el curso en el que esté inscrito el usuario deudor, lo que llevará aparejado la prohibición a la asistencia al mismo, sin perjuicio de la exigibilidad de las deudas impagadas por la vía administrativa del apremio, más los gastos bancarios por devolución de los recibos domiciliados.

b.5) Será también, motivo de baja, el no atender al programa de clases y directrices del monitor/a y el uso indebido de la utilización de las instalaciones y de los materiales.

### 3.- Uso de las instalaciones:

La concesión del uso instalaciones mediante alquiler o préstamo se efectuará tan solo de forma expresada por la Presidencia del Patronato de Cultura, a solicitud del/la usuario/a, cuando el resto de las actividades y estado de la instalación lo hagan aconsejable, previa la aceptación de las normas que se expresan en esta Ordenanza Fiscal, y la aceptación escrita expresa por el/la usuario/a de las medidas y criterios de organización que fije el patronato.

### 4.- Infracciones y sanciones:

Las infracciones y sanciones en materia tributaria, se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

### Disposición final.

Esta tasa fue adoptada y su ordenanza fiscal fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el 01-12-16 y será de aplicación al día siguiente de su publicación en el BOP permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Alcázar de San Juan, a 30 de enero de 2017.- La Alcaldesa-Presidente, Rosa Melchor Quiralte.

**Anuncio número 300**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>